



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

AREA DE URBANISMO
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

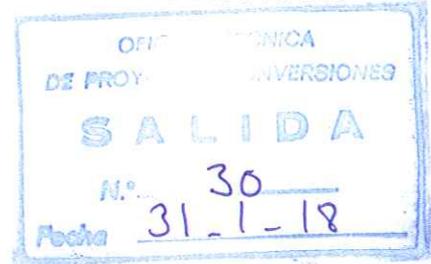
INFORME DE REMISION Y SUPERVISIÓN PROYECTO

DENOMINACIÓN PROYECTO: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA AGUA CALIENTE SANITARIA EN LOS VESTUARIOS DE LAS PISTAS DEPORTIVAS ELCANO

NUMERO EXPEDIENTE: 17-082

FACULTATIVO REDACTOR DEL PROYECTO: Jesús Picardo Pérez

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jesús Picardo Pérez



ANTECEDENTES: A petición del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se redacta el presente documento, que tiene por objeto, describir las obras que son necesarias realizar para la implantación de una instalación de energía solar térmica en los vestuarios de las pistas deportivas del CD Puerto Elcano, así como la adaptación de la instalación de ACS para el cumplimiento de la normativa de prevención y control de legionelosis.

PLAZO EJECUCIÓN: 3 meses

PRESUPUESTO TOTAL: 59.940,73 €

EMPLAZAMIENTO: CD Puerto Elcano

ESTUDIO GEOTÉCNICO: No procede

ACTA DE REPLANTEO DE PROYECTO: 31-01-2018

ESTUDIO BASICO SEGURIDAD: Incluido en proyecto.

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD:

JUSTIFICACIÓN URBANISTICA: El proyecto cumple con las especificaciones y normativa del PGOU vigente y en aprobación definitiva.

CLASIFICACION CONTRATISTA: No se exige

COORDINACIÓN SEGURIDAD: El Ayuntamiento de Cádiz, tiene contrato en vigor con la empresa Alvaris, para la coordinación de seguridad durante las obras de ejecución de las mismas. El coste de la coordinación está fijado en el contrato vigente como un porcentaje sobre el presupuesto de ejecución material de las obras.

REVISIÓN DE PRECIOS: Dadas las características y condiciones del presente Proyecto de Obras, en virtud de lo establecido en los Decretos 3650/1970, de 19 de diciembre, complementado por el Real Decreto 2167/1981, de 20 de agosto (vigentes conforme Disposición Transitoria Segunda LCSP), esta Oficina de Supervisión de proyectos propone la NO inclusión de cláusula de revisión de precios, por no ser necesaria.



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Criterio único.

OBSERVACIONES: -

RESULTADO DEL INFORME: Examinado el proyecto antedicho, se ha comprobado cuanto sigue:

1. El proyecto de referencia contiene los documentos necesarios, con la extensión y detalles suficientes, para la correcta ejecución de la obra.
2. El referido proyecto se refiere a obra completa, reuniendo los requisitos exigidos en los artículos 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), en adelante TRLCSP y 125 y ss. del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) en adelante RGLCAP. Entendiéndose que la misma es susceptible de ser entregada al uso general o al Servicio correspondiente sin perjuicio de ulteriores ampliaciones.

Por lo tanto, se **INFORME FAVORABLEMENTE**, el proyecto de obras referenciado, a los efectos de lo previsto en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), por lo cual puede procederse a su aprobación por el órgano de contratación.

En Cádiz, a 31 de enero de 2018
El Arquitecto de la Oficina Técnica

Fdo.: Manuel Navarro Domínguez



ANEXO

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO	
Expediente Número	17-082
Denominación Proyecto obra	PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA AGUA CALIENTE SANITARIA EN LOS VESTUARIOS DE LAS PISTAS DEPORTIVAS ELCANO
Autor del Proyecto	Jesús Picardo Pérez
TOTAL EJECUCIÓN CONTRATA	41.628,41 €
Gastos Generales (13%)	5.411,69 €
Beneficio Industrial (6%)	2.497,70 €
IVA 21%	10.402,93 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA	59.940,73 €
PRESUPUESTO TOTAL	59.940,73 €

En el supuesto de que la dirección facultativa de la ejecución del proyecto no fuera a recaer en Técnicos Municipales se hará constar el importe máximo presupuestario en concepto de honorarios de Arquitecto y Arquitecto Técnico, que ostentasen la dirección facultativa del mismo.